



## EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO SANLÚCAR DE BARRAMEDA



ÁREA DE PRESIDENCIA (1)  
FSR/mcm

### DECRETO

**Don Félix Sabio Redondo**, en calidad de Sexto Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Presidencia, Régimen Interior y Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en uso a las competencias atribuidas por el Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde, nº 871 de fecha 24-03-2021, y en virtud de lo previsto en la Base de Ejecución 34 del Presupuesto General de este Ayuntamiento.

### RESULTA :

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención a la Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar, para el año 2021, en el que consta la documentación correspondiente a :

- Decreto de inicio de expediente del Sr. Delegado de Presidencia
- Informe del funcionario competente, (Responsable del Servicio de Protocolo).
- Certificados de las distintas administraciones de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales.
- Documento contable de retención de crédito, por importe de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00 euros)**, e informe de la Intervención de Fondos.
- Certificados varios de la Sociedad de Carreras de Caballos, que acreditan y justifican el expediente de concesión de subvención, así como memoria para el año 2021.

### RESUELVO :

**PRIMERO.-** Conceder una subvención a Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar, por importe de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00 euros)**.

**SEGUNDO.-** Esta aportación económica de destinará a financiar los premios y los gastos derivados del Gran Premio Ciudad de Sanlúcar V Centenario de la I Vuelta al mundo, al presupuesto de promoción y publicidad de los dos ciclos de carreras de caballos, así como a parte de los gastos de montaje y desmontaje del recinto de llegada de carreras de caballos. La aplicación presupuestaria a la que se imputará el gasto de dicha subvención será la 19000.4320.48001.

**TERCERO.-** El perceptor de la mencionada subvención, en este caso La Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar, está obligada a justificar, con posterioridad a la realización del evento, de los gastos que realicen, y dentro del presente año, la aplicación de los fondos recibidos mediante los justificantes originales de los gastos, estando ello sometido al control y fiscalización de la Intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento.

**GABINETE DE ALCALDÍA-PROTOCOLO**  
**PALACIO MUNICIPAL, Cuesta de Belén s/n – 11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA**  
**Teléfono 956388000 ext 8154 e-mail mcabo.protocolo@sanlucardebarrameda.es**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SABIO REDONDO FELIX	03-08-2021 10:23:56
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	03-08-2021 10:26:48





## EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO SANLÚCAR DE BARRAMEDA



ÁREA DE PRESIDENCIA  
FSR/mcm

(2)

La falta de justificación producirá la obligación de devolver a la Hacienda Municipal las cantidades no justificadas y la inhabilitación de nuevas subvenciones (art. 59.2 Reglamento de Participación Ciudadana).

**CUARTO.-** En cuanto a las obligaciones del beneficiario, se estará a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, así como la obtención concurrente de ayudas o subvenciones de otra Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, puede determinar la modificación de la resolución de la concesión.

El incumplimiento de la obligación de justificación, de la finalidad para la que fuera concedida o la obtención aislada o conjunta de ayudas o subvenciones por encima del coste de la actividad, son causas determinantes del reintegro de las cantidades percibidas, incrementadas con el interés de demora, si bien el último de los casos señalados, el reintegro se limitará al exceso sobre el coste de la actividad.

**QUINTO.-** La concesión de esta subvención, encuentra su regulación específica, además de en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Del presente Decreto se dará traslado a los interesados.

Así lo mando y lo firmo en Sanlúcar de Barrameda, a 2 de Agosto de 2021.

El Sexto Tte. De Alcalde.- Fdo. Félix Sabio Redondo  
Transcribese : La Secretaria General. Por delegación. Fdo. Patricia Rodríguez Goás

**GABINETE DE ALCALDÍA-PROTOCOLO**  
**PALACIO MUNICIPAL, Cuesta de Belén s/n – 11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA**  
**Teléfono 956388000 ext 8154 e-mail mcabo.protocolo@sanlucardebarrameda.es**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SABIO REDONDO FELIX	03-08-2021 10:23:56
RODRIGUEZ GOÁS PATRICIA	03-08-2021 10:26:48

